Núm. 123 Jueves 23 de Mayo de 1895 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2028

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del tercer Escuadrón del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, Jaime Serra Piñol, natural de Ascó, provincia de Tarragona, labrador, soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba clara, color moreno, estatura 1'670 metros, tiene una cicatriz en la frente y no sabe leer ni escribir; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 22 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Ceferino Sauco Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2029

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

No habiendo remitido los Sres. Alcaldes de los pueblos de Brafim y Vandellós el apéndice al amillaramiento á pesar de las repetidas amonestaciones que se les han dirigido, el señor Delegado de Hacienda, por acuerdo de esta fecha, ha impuesto respectivamente á los individuos de los Ayuntamientos y Juntas periciales mancomunadamente la multa de 50 pesetas.

Lo que se publica en el *Boletin oficial* en cumplimiento del art. 61 del reglamento de Procedimientos.

Tarragona 20 de Mayo de 1895.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 2030

Minas.—Anuncio

Hallándose en descubierto por más de cuatro trimestres por el impuesto de canon por superficie D. Francisco Monner Agramunt, dueño de las tituladas «Esperanza» y «Salvadora», en cumplimiento de lo que dispone el art. 12 de la vigente instrucción del ramo, se le requiere por medio de este periódico oficial para que en el improrrogable plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la publicación de este anuncio, se presente en esta Administración y satisfaga todos los descubiertos que por las mismas tiene con la Hacienda pública; en la inteligencia que de no hacerlo así se procederá á la caducidad de las expresadas pertenencias y venta de las mismas en pública subasta.

Tarragona 21 de Mayo de 1895.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 2031

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Miravet

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa el día 26 del mes actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo mi presidencia la primera subasta por medio de pujas á la llana, del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas, correspondiente al próximo año económico de 1895 á 96, ó sea desde 1.º de Julio de este año, hasta el 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 600 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir y de 50 pesetas por los demás servicios voluntarios que preste el rematante.

Para poder tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de Depósitos ó en la Depositaría de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arredatario á satisfacerlo en metálico, en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, desde el día de hoy, hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Miravet 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Borrell.

Núm. 2032

Don Pedro Calaf Coll, Alcalde constitucional de Rodoñá,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898 y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.265'30 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rodoñá 21 de Mayo de 1895.—Pedro Calaf.

Núm. 2033

Don José Gil Boquera, Alcalde constitucional de Vandellós,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.811'07 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vandellós 16 de Mayo de 1895.—José Gil.

Núm. 2034

Don José Pascual Parés, Alcalde constitucional de Catllar,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.832'11 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Catllar 18 de Mayo de 1895.—José Pascual.

Núm. 2035

Don Juan Blasco Juliá, Alcalde constitucional de Torroja,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.715'04 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras

partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torroja 15 de Mayo de 1895.—Juan Blasco.

Núm. 2036

Don José Porqueres Cubells, Alcalde constitucional de La Figuera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.258'70 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Figuera 14 de Mayo de 1895.—José Porqueres.

Núm. 2037

Don Francisco Bové March, Alcalde constitucional de Pobla de Mafumet,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Pobla de Mafumet 20 de Mayo de 1895.—Francisco Bové.

Núm. 2038

Don Francisco Roig Plana, Alcalde constitucional de Constantí,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Constantí 18 de Mayo de 1895.—Francisco Roig.

Núm. 2039

Don Francisco Mateu Bonet, Alcalde constitucional de Masroig,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Masroig 14 de Mayo de 1895.—Francisco Mateu.

Núm. 2040

Don José Virgili Serramiá, Alcalde constitucional de La Nou,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á las once de la mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

La Nou 17 de Mayo de 1895.—José Virgili.

Núm. 2041

Don José Marimón y Sendra, Alcalde constitucional de Querol,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.283'56 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Querol 15 de Mayo de 1895.—José Marimón.

Núm. 2042

Don Joaquín Giné Fernández, Alcalde constitucional de Guiamets,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.799'72 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Guiamets 17 de Mayo de 1895.—Joaquín Giné.

Núm. 2043

Don Salvador Serra Toda, Alcalde constitucional de Montroig,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 16.968'18 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Montroig 16 de Mayo de 1895.—Salvador Serra.

Núm. 2044

Don Hermenegildo Llorens, Alcalde constitucional de Torredembarra,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 20.423'16 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torredembarra 15 de Mayo de 1895.—Hermenegildo Llorens.

Núm. 2045

Don Juan Rovira, Alcalde constitucional de Salomó,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el 1.º de Julio de 1895 hasta el 30 de Junio de 1898 y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Salomó 18 de Mayo de 1895.—Juan Rovira.

Núm. 2046

Don Esteban Martorell, Alcalde constitucional de Febró,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 960'99 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Febró 15 de Mayo de 1895.—Esteban Martorell.

Núm. 2047

Don José Solé Huguet, Alcalde constitucional de Bellvey,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que

este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.917'90 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Bellvey 18 de Mayo de 1895.—José Solé.

Núm. 2048

Don Rafael Gatell Balsells, Alcalde constitucional de Altafulla,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.396'90 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Altafulla 18 de Mayo de 1895.—Rafael Gatell.

Núm. 2049

Don José Antonio Cortiella Farnós, Alcalde constitucional de Aldover,

Hago saber: Que al objeto de verificar la segunda subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo en este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores para el año económico de 1895-96, están señaladas estas Casas Consistoriales, el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, desde las once á las doce de la mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 10.057'86 pesetas, siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Y finalmente, que el remate es tan sólo por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Aldover 16 de Mayo de 1895.—José Antonio Cortiella.

Núm. 2050

El Alcalde constitucional de la ciudad de Tortosa,

Hace saber: Que no habiendo ofrecido resultado alguno los encabezamientos para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados señalado á las especies del aceite y sal correspondiente al próximo ejercicio económico de 1895-96, y en méritos de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento y Vocales asociados, se anuncia la subasta pública del arriendo á venta libre de dichas especies por el tiempo de tres años y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 28 del actual, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 150.495'60 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, advirtiendo que la cantidad que ha de constituírse como fianza será la cuarta parte del precio por que se adjudique el arriendo, y la garantía necesaria para hacer postura será también el 2 por 100 del tipo de subasta.

Tortosa 15 de Mayo de 1895.—Francisco A. Pedrola.

Núm. 2051

Don Pablo Viñes Llorens, Alcalde constitucional de Vilella alta,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal, señalado á este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1895-96, como así mismo el arriendo á venta libre de los derechos de las especies que componen dicho cupo total por un período de tres años, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados en 1.º de Abril, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos por separado de las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas, para el próximo ejercicio de 1895-96, á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en estas Casas Consistoriales el día que haga ocho días no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, que tendrá lugar la misma, á las once de la mañana, bajo las condiciones que constan en el pliego que obra en la Secretaría municipal y que se halla de manifiesto para cuantos deseen verlo.

Vilella alta 16 de Mayo de 1895.—Pablo Viñes.

Núm. 2052

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Gandesa

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1895-96 de este distrito municipal, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Gandesa 10 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Alcoverro.

Núm. 2053

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valls

Terminado el padrón de cédulas personales del año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante el mismo puedan los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Valls 14 de Mayo de 1895.—El Alcalde accidental, Antonio Masagué.

Núm. 2054

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tivisa

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal comprendidos en el registro fiscal del mismo para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Tivisa 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Eugenio Brú.

—=—

Núm. 2055

Confeccionada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que pueda ser examinada y producirse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Tivisa 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Eugenio Brú.

Núm. 2056

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Perpetua

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico de 1895-96, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Santa Perpetua 14 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Clarasó.

—=—

Núm. 2057

Confeccionada la matrícula para el próximo año económico de 1895-96, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Santa Perpetua 14 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Clarasó.

Núm. 2058

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilanova de Escornalbou

Formada la matrícula industrial de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante el mismo podrán los interesados examinarla y producir las reclamaciones que crean asistirles.

Vilanova de Escornalbou 13 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Esteban Roca.

Núm. 2059

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Villalba

El proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones convenientes.

Villalba 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Ramón Berengué.

Núm. 2060

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ulldecona

Confeccionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1895-96, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean justas.

Ulldecona 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Manuel O'Callaghan.

Núm. 2061

Don Jaime Ferré Piqué, Alcalde constitucional de Gratallops,

Por el presente hago saber: Que terminado el padrón de los individuos sujetos á tomar cédula personal para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los que se crean perjudicados presentar las reclamaciones que crean justas, finido dicho plazo no será admitida ninguna reclamación.

Gratallops 18 de Mayo de 1895.—Jaime Ferré.

Núm. 2062

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vendrell

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio de 1895-96, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días á los efectos que expresa la ley Municipal vigente.

Vendrell 19 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Ramón Corbella.

Núm. 2063

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Arbolí

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia al público para que los que aspiren á ella puedan presentar ante esta Alcaldía, y en el término de quince días, las oportunas solicitudes con los documentos que acrediten su aptitud legal para desempeñarla.

Arbolí 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Abelló.

Núm. 2064

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cherta

Formado el padrón de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio de 1895-96, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 y siguientes del reglamento provisional para la administración, investigación y cobranza de la contribución sobre los edificios y solares de 24 de Enero de 1894, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho días, á contar desde el en que se inserte en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrá ser examinado y presentar sobre el mismo cuantas reclamaciones se crean justas.

Cherta 18 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Francisco Rius.

Núm. 2065

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Puigpelat

Terminado el reparto de la riqueza rústica y pecuaria correspondiente al año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial*, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos en donde existan terratenientes de ésta lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de los mismos.

Puigpelat 19 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Francisco Ferrán.

Núm. 2066

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Dosaiguas

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir en su caso las reclamaciones que crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblo donde haya terratenientes se sirvan hacerlo público por los medios de costumbre para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Dosaiguas 20 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Cabré.

Núm. 2067

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la com-

petente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 261 pesetas.

Idem de 1'87 pesetas por cada 100 huevos, 562'50 pesetas.

Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 407'25 pesetas.

Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 297'91 pesetas.

Total 1.528'66 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vilavert 13 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Miró.

Núm. 2068

4.º CUERPO DE EJÉRCITO

COMANDANCIA GENERAL DE INGENIEROS

Anuncio

Debiendo proveerse una vacante de Maestro de obras militares que existe en Bilbao, los interesados que reunan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884 y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la plaza de Burgos el día 16 de Agosto del presente año, podrán dirigir las instancias antes del día 15 de Julio al Excmo. Sr. General Jefe de la 5.ª Sección del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección ó en esta Comandancia general, pero en este último caso con la anticipación suficiente para que puedan remitirse á aquel Centro en la fecha indicada; en la inteligencia de que en la *Gaceta de Madrid* de 6 del mes actual se hallan insertas las prevenciones y disposiciones reglamentarias referentes á dicho destino, como también el programa de las materias de que deberán ser examinados los aspirantes.

Barcelona 15 de Mayo de 1895.—El Teniente Coronel Secretario, Ramón de Ros.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2069

Don José Vallejo, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día quince del mes de Junio próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso pestor, de la finca siguiente:

La mitad de una casa proindivisa con la otra mitad de Juan Vidiella Masdeu, situada en la ciudad de Roquetas, calle del Sol, señalada con el número siete, y consta toda la casa de planta baja y entresuelo, de superficie cuarenta metros; linda por la derecha con casa de José Cid, izquierda la de Lorenzo Rupérez y detrás con la de Antonio Cid; de valor dicha mitad de casa, rebajado el veinte y cinco por ciento, de doscientas cuarenta pesetas.................. 240 ptas.

Cuya subasta es la tercera y se verifica sin sujeción á tipo, en conformidad á lo dispuesto en el artículo quinientos seis de la ley del Enjuiciamiento civil.

Cuya mitad de casa pertenece á Agustín Vidiella Masdeu (a) Molinás, vecino de Roquetas, y le fué embargada en la causa criminal que se le siguió sobre asesinato de José Monserrat Accensi.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa judicial ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su valor, y los títulos de pertenencia constan de la certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido que podrán examinar los licitadores sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. —José Vallejo.—Por M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 2070

Don José Vallejo Fernández, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agustín Matamoros Sánchez, de treinta y tres años de edad, hijo de Miguel y de Teresa, casado con María Albiol, natural y vecino de Godall, labrador, siendo sus señas personales las siguientes: estatura un metro sesenta centímetros, peso sesenta y cinco kilogramos, dimensiones de las manos quince centímetros largo por nueve ancho, las de los piés veinte y dos centímetros por nueve ancho, color de los ojos pardo, pelo negro y color del rostro moreno; viste pantalón de pana, con blusa, gorra y alpargatas, cuyo actual paradero se ignora por haber desaparecido de la ciudad de Tarragona donde residía, para que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca de rejas á dentro en las cárceles de este partido al objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario de la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre lesiones y emplazarle en forma para que se presente ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), y en el de éste por su menor edad la Reina Regente, les exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial y en el mío ruego y encargo procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado del expresado Agustín Matamoros Sánchez, por convenir así á la buena y recta administración de justicia.

Dado en Tortosa á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—José Vallejo.—Por M. de S. S., Enrique L. Sanchiz.

Núm. 2071

Don Francisco Sanllorente y de Rubinat, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Por el presente y en méritos de carta orden procedente de la Audiencia provincial de Tarragona, dimanante de las diligencias sobre pago de derechos y honorarios al Procurador y Abogado de dicha ciudad D. Vicente Mateu y D. Fernando Vendrell, devengados en la causa criminal que por exacción ilegal se siguió contra José Boronat y Ramón, vecino de Altafulla, se saca á tercera y última subasta por término de veinte días, y sin sujeción á tipo, todo aquel solar ó patio circuído de paredes, de propiedad del expresado José Boronat, sito en la calle Baja de dicho pueblo, sin número, de extensión superficial setenta y nueve metros treinta y dos céntimos, conteniendo dentro del mismo un pequeño depósito de agua; linda á la derecha, Oeste, con Paula Molins; á la izquierda, Este, con herederos de D. Antonio Bulson, y por la espalda, Norte, con Antonio Rovira; valorada en trescientas setenta y cinco pesetas, sin deducción de cargas y gravamen alguno.

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa este Juzgado, á las diez de la mañana del día veinte y seis de Junio próximo.

Se advierte que si la postura que se ofrezca no cubra las dos terceras partes del precio de tasación de la finca se suspenderá la aprobación del remate hasta que el ejecutado, dentro del término legal, satisfaga el débito ó presente persona que mejore la postura, procediéndose en este caso á nueva licitación entre los dos postores, previo señalamiento de día en que hayan de comparecer con este objeto, y que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir otros, y debiendo consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirvió de tipo en la segunda subasta.

Dado en Vendrell á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Sanllorente.—Ante mí, Luis María de Nin, Escribano.

Núm. 2072

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre abusos deshonestos contra Antonio Escudé Harnández (a) Balañá, se cita por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en el de la de Barcelona, á Domingo Tondo Rodón (a) Mallorqueta, labrador, y María Clerias Mayoral (a) Gravada, vecinos ambos de esta ciudad y que según noticias viven actualmente juntos y residen en dicha ciudad de Barcelona, para que el día veinte y uno de Junio próximo, á las diez de la mañana, comparezcan en la Audiencia provincial de Tarragona, al objeto de asistir como testigos á las sesiones del juicio oral de la indicada causa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Valls veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Ignacio Aracil, Escribano.

Núm. 2073

JUZGADO MUNICIPAL DE RODOÑÁ

En virtud del acuerdo del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia de Barcelona de fecha 8 del actual, acordando que las Secretarías de los Juzgados municipales que en la actualidad se hallen desempeñadas interinamente y por funcionarios que no acrediten haber sufrido el examen de aptitud que previene el reglamento de 10 de Abril de 1871 sean provistas con arreglo á este, se anuncia la vacante de la de este Juzgado que en cumplimiento del art. 12 y siguientes del referido reglamento se ha de proveer, y para lo cual se anuncia su convocatoria con el presente edicto, con el fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes ante este Juzgado dentro el término de quince días, acompañadas de la siguiente documentación:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta.

3.º Certificación de examen y aprobación expedida por la Audiencia del territorio ó cualquiera otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Rodoñá 29 de Abril de 1895.—El Juez municipal, Salvador Miracle.

Núm. 2074

JUZGADO MUNICIPAL DE ARBÓS

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia al público para que los que desean adquirirla en propiedad presenten sus solicitudes dentro el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo los solicitantes reunir las circunstancias que previene el reglamento de 10 de Abril de 1871.

Arbós 16 de Mayo de 1895.—El Juez municipal, Francisco Mañé.

Núm. 2075

JUZGADO MUNICIPAL DE LA NOU

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo. Los aspirantes á obtenerla presentarán en la Secretaría del mismo, en los quince días siguientes á la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

La Nou 17 de Mayo de 1895.—El Juez municipal, Miguel Llenas.

Núm. 2076

JUZGADO MUNICIPAL DE PUIGTIÑÓS

Hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo, se anuncia para su provisión. Los aspirantes á la misma podrán presentar sus solicitudes dentro el término de quince días, contaderos desde el en que este anuncio se publique en el *Boletín oficial* de la provincia.

Puigtiñós 16 de Mayo de 1895.—El Juez municipal, Bartolomé Canals.

Núm. 2077

JUZGADO MUNICIPAL DE BORJAS DEL CAMPO

Vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia por término de quince días para que los aspirantes presenten las solicitudes documentadas dentro del citado plazo, que empezará á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Borjas del Campo 18 de Mayo de 1895.—El Juez municipal, Pedro Roca

Núm. 2078

JUZGADO MUNICIPAL DE QUEROL

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, cuantos aspiren á ella podrán presentar sus instancias y documentos acreditativos de su aptitud, conforme la vigente ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro el plazo de quince días, contaderos desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*.

Querol 15 de Mayo de 1895.—El Juez municipal, Juan Masip.

Núm. 2079

JUZGADO MUNICIPAL DE CALAFELL

Declarada vacante por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia de 9 del actual el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en persona que reuna las condiciones prevenidas en el reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia su provisión por término de quince días, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los que se consideren con méritos presenten sus instancias documentadas en este Juzgado durante el término expresado.

Calafell 20 de Mayo de 1895.—El Juez municipal, José Mañé.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.